

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA (1)

(Continuación)

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos	Por capítulos
Construcciones civiles				
20	1.º	Indemnizaciones personales...	153.000	
	2.º	Obras.....	2.944.424	3.097.424
Agricultura, Industria y Comercio				
21	1.º	Personal del Consejo Superior de Agricultura.....	16.500	
	2.º	Idem del servicio agronómico..	655.000	
	3.º	Idem de montes y pesca.....	1.421.750	
	4.º	Idem del servicio industrial minero.....	1.094.750	
	5.º	Idem de Comercio.....	9.050	
			3.197.050	
		Baja por economía en el movimiento del personal.....	10.000	3.187.050
22	1.º	Material de gastos generales...	23.000	
	2.º	Idem de agricultura.....	504.750	
	3.º	Idem de montes y pesca.....	118.855	
	4.º	Idem del servicio industrial minero.....	326.600	
	5.º	Idem del Registro de la propiedad.....	24.000	
	6.º	Idem de comercio.....	7.850	
			1.005.055	4.192.105
Obras públicas				
<i>Gastos generales</i>				
23	1.º	Personal facultativo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos.	3.762.750	
	2.º	Idem id. de la Escuela de Caminos.....	15.500	
	3.º	Idem id. de la Junta consultiva.....	36.500	
	4.º	Idem id. del Depósito de planos.....	5.750	
	5.º	Idem id. del servicio general..	583.000	
	6.º	Dietas é indemnizaciones.....	1.061.700	
			5.465.200	
24	1.º	Material de la Junta consultiva.....	9.500	
	2.º	Idem de obligaciones generales.....	244.404	

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos	Por capítulos
Carreteras				
25	1.º	Material de estudios y obras nuevas.....	17.600.000	253.904
	2.º	Idem de conservación y reparación.....	17.925.056 25	
			35.525.056 25	
		Baja por economía en el movimiento de personal.....	5.000	35.520.056 25
Ferrocarriles				
26	Único.	Personal.....	"	660.750
27	1.º	Material de estudios y gastos generales.....	45.000	
	2.º	Idem de servicio de Inspección facultativa.....	52.075	
	3.º	Subvenciones é inspección y vigilancia.....	12.000.000	12.097.075
Aprovechamiento de aguas, ríos y canales				
28	Único.	Personal.....	"	118.610
29	1.º	Material de estudios y obras nuevas.....	2.045.000	
	2.º	Idem de reparación, conservación y explotación.....	267.000	2.312.000
Navegación marítima				
30	Único.	Personal de faros.....	"	537.000
31	1.º	Material de puertos.....	5.710.000	
	2.º	Idem de faros.....	530.450	
	3.º	Idem de boyas y valizas.....	66.000	6.306.450
Geografía, Estadística y Pesas y medidas				
32	Único.	Personal.....	"	1.213.331
33	"	Material.....	"	619.175
34	"	Idem de gastos generales.....	"	43.000
				1.875.506
Ejercicios cerrados				
35	Único.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	"	358.967 78
RESUMEN				
		Servicio general.....	794.850	
		Instrucción pública.....	11.857.075	
		Construcciones civiles.....	3.097.424	
		Agricultura industria y Comercio.....	4.192.105	
		Obras públicas.....	63.271.045 25	
		Geografía, estadística y pesas y medidas.....	1.875.506	
		Ejercicios cerrados.....	358.967	
			85.446.973 03	

(1) Véase el núm. 197 de este BOLETIN.

MINISTERIO DE HACIENDA (1)

(Continuación.)

Cuadro letra D

Dirección general de Aduanas..	Sección 1.ª-Administración general	Ordenanzas y legislación administrativa...	Reforma de las Ordenanzas. Habilitaciones de Aduanas y puntos de costa y de frontera. Ríos internacionales. Depósitos de comercio. Asuntos generales.
	Sección 2.ª--Inspección y vigilancia	Servicio general de inspección y vigilancia.	Importación del extranjero y de Ultramar. Exportación. Cabotaje. Averías. Arribadas y naufragios. Tránsitos y transbordo. Despachos en los depósitos. Abandonos.
	Sección 3.ª--Aranceles.....	Reformas y legislación arancelaria. Tratados de comercio.....	Casos especiales de importación, incluso los despachos del Cuerpo diplomático extranjero, y los de material de ferrocarriles y obras públicas en cuanto se refieran a la parte puramente administrativa. Exposiciones internacionales. Resguardos. Presas marítimas y aprehensiones en general. Incidencias de la circulación de mercancías. Expedientes administrativos judiciales. Marcas de fábrica.
	Sección 4.ª--Estadística, Contabilidad y Varios.....	Contabilidad y Estadística. Asuntos generales. Personal.....	Sección central de Aduanas en la parte no correspondiente a vigilancia. Denuncias ó investigaciones. Relaciones consulares. Vigilancia ó inspección general. Revisión y reparos de los documentos de despacho. Reformas del Arancel. Tratados de comercio. Certificados de origen. Disposiciones arancelarias. Legislación sobre franquicias. Primas y devoluciones de derechos de materiales para buques. Arancel de exportación. General. Expediente é incidencias sobre clasificación de mercancías y aplicación de las partidas del Arancel. Impuestos de navegación y de Sanidad. Pedido y envío de los documentos timbrados de Aduanas. Útiles para el servicio de las Aduanas. Precintos y marchamos. Alquileres de edificios para Aduanas y depósitos. Examen de cuentas. Expedientes sobre constitución y cancelación de fianzas. Contaduría general. Estadística. Redacción de las balanzas del comercio exterior y de cabotaje. Estadísticas extranjeras. Archivo. Registro general. Personal. Habilitación.

Cuadro letra E

Dirección general de Propiedades y derechos del Estado...	Sección 1.ª--Ventas.....	Preparación.....	Investigaciones. Incautaciones. Cesiones y permutas. Excepciones civiles y eclesiásticas de patronatos y obras pías, capellanías, bienes del Clero y casas y huertos rectorales. Dominio útil. Subrogaciones. Montes públicos exceptuados.
		Realización.....	Poseión por el Estado. División de fincas. Subastas. Boletines de ventas. Subastas abiertas. Montes públicos enajenables. Incidencias de subastas. Concesión de parcelas. Adjudicaciones. Adjudicación de exceso de cabida. Legitimación de roturaciones. Redención y transmisión de censos.
		Incidencias.....	Anulación de ventas. Indemnizaciones por faltas ó mejoras. Anulación de redenciones y transmisiones de censos. Quiebras de compradores.
		Minas.....	De Ventas anteriores á 1855. Compensaciones. Partícipes legos en diezmos. Maestrazgos y encomiendas. Reales órdenes militares. Regalía de aposento. Secuestros. Depósitos y acciones del Banco.
		Salinas.....	De Almadén. De Arrayanes y demás de propiedad del Estado.
		Edificios.....	De Torreveja y demás de propiedad del Estado. Alcances. Incidencias de las que administró.
		Administración. Desamortización antigua..	Administración de edificios del Estado destinados al servicio público. Alquiler de edificios para servicios del Estado. Obras en unos y otros. Incidencias.
		Contabilidad.....	20 por 100 de Propios. Frutos y paneras. Arriendos. Aprovechamientos forestales. Cargas de justicia. Pesas y medidas.
		Negociado general.....	Liquidación para la devolución de plazos y gastos. Idem por mejoras. Idem por intereses del 5 por 100. Idem por quiebras. Idem por rentas del Clero. Honorarios de peritos tasadores. Premios de ventas, investigación y denuncia. Dieta por apremios. Condonación de intereses de demora. Indemnizaciones. Abono de costas.
		Secretaría.....	De las fincas exceptuadas por conceptos. De las ventas realizadas. De las anulaciones y de las quiebras. De las fincas no enajenadas. Asuntos generales é indiferentes. Personal. Habilitación. Registro general. Archivo.

Cuadro letra F

Dirección del Tesoro y Ordenación general de pagos.....	Sección 1.ª--Tesoro, Ordenación y Caja de Depósitos.....	Banca.....	Servicio de Tesorería del Estado. Deuda flotante y del Tesoro. Contratos con el Tesoro. Bancos y Sociedades de créditos. Servicio en el extranjero. Pago de obligaciones. Examen de cuentas de remesas de fondos. Casa de la Moneda. Distribución mensual de fondos. Señalamiento de pagos. Comprobación de talones de cuentas corrientes. Adquisición y devolución de préstamos. Anticipos y reembolsos. Devolución de ingresos indebidos. Caja general de Depósitos. Expedientes de alcances y reintegros. Examen de las actas de arqueo de las Cajas del Tesoro. Incidencias de remesas de calderilla antigua. Estadística é indeterminado. Estados mensuales de contracción, recaudación y débitos. Idem trimestrales de las operaciones de recaudadores, agentes ejecutivos y Ayuntamientos. Idem del resultado general de la recaudación. Certificaciones mensuales de saldos deudores por canon de superficie de minas y carruajes de lujo. Expedientes de responsabilidad y recursos de queja yalzada. Expedientes de arriendo de la recaudación de contribuciones. Movimiento del personal de recaudadores y agentes ejecutivos.	
		Ordenación de pagos.....	Señalamiento de premio de cobranza. Subdivisión de zonas recaudatorias.	
		Asuntos generales.....		
		Estadística tributaria.....		
		Sección 2.ª--Recaudación.....	Arrendamientos.....	
			Personal.....	

(1) Véase el núm. 187 de este BOLETÍN.

Dirección del Tesoro y Ordenación general de pagos.....	Sección 3. ^a —Loterías.....	Loterías y rifas.....	Adquisición de primeras materias para la elaboración de billetes. Su administración y distribución. Contabilidad especial. Rifas.
	Secretaría.....	Negociado general.....	Registro general. Personal. Fianzas. Habilitación.

Cuadro letra G

Dirección general de la Deuda pública.....	Sección 1. ^a —Liquidación de créditos.....	Créditos antiguos.....	Juros. Créditos de Felipe V y reinados anteriores. Alcances de cuentas anteriores al año 1828. Bienes secularizados. Vitalicios. Caudales venidos de América. Cédulas hipotecarias. Créditos de Casa Real. Contratos y tratados. Depósitos hechos en Tesorería mayor y judiciales. Deuda con interés. Devoluciones por venta de fincas. Haberes de todas clases hasta 1828. Imposiciones sobre la renta del tabaco y otros varios.
		Cargas de justicia y participes legos en diezmos.....	Recompensas por oficios enajenados, alcabalas y otros. Censales y generalidades de Aragón. Señoríos. Oficios judiciales y otros. Indemnizaciones por Agencias de Bolsa y de Comercio suprimidas. Liquidación de las de oficio de la fe pública enajenadas. Reconocimiento y revisión de cargas de justicia. Su conversión en títulos de la Deuda. Incidencias y presupuesto de las mismas. Derechos de participes legos en diezmos.
		Deuda del material y del personal. Indemnizaciones y fianzas.....	Créditos del material. Idem de la deuda del personal. Indemnizaciones por la primera guerra civil. Depósitos y fianzas anteriores á 1852. Compensaciones.
	Sección 2. ^a —Emisión de Deuda...	Inscripciones intransferibles.....	Liquidación del 80 por 100 de ventas de bienes de Corporaciones civiles. Indemnizaciones al Clero y Corporaciones por sus bienes vendidos.
		Reconocimiento de inscripciones y pago de intereses.....	Recibos á metálico por intereses liquidados. Reconocimiento, cancelación y conversión de inscripciones. Emisión de Deuda inscrita nominativa y al portador. Domiciliación de pago de intereses de inscripciones. Expedientes de extravió. Redención de censos.
Sección 3. ^a —Central...	Empréstito de 175 millones de pesetas y bonos del Tesoro.....	Capitalizaciones y cancelación de títulos y residuos. Amortizaciones. Empréstito de 175 millones de pesetas. Emisión de documentos representativos de los primeros décimos del mismo. Bonos del Tesoro y sus incidencias.	
	Pago de intereses.....	Recibo y reconocimiento de valores antiguos y modernos. Talones para pago de intereses de la Deuda del 4 por 100 por el Banco de España.	
Sección 4. ^a —Contaduría general..	Bastanteo de documentos é informes.....	Examen y bastanteo de documentos de personalidad. Informe en toda clase de asuntos.	
	Negociado Central.....	Subastas y sus incidencias. Remesas y recibo de valores al extranjero. Llamamientos y señalamientos de pago de intereses. Retenciones. Asuntos generales. Personal. Habilitación y Registro general.	
Sección 5. ^a —Tesorería.....	Intervención.....	Informe en los expedientes de emisión y amortización de Deuda. Expedientes de reintegro. Examen de documentos que produzcan entregas en efectos ó pagos en metálico. Liquidación del producto de la venta de Corporaciones civiles.	
	Contabilidad.....	Mandamientos de pago por obligaciones de la Deuda y cargas de justicia. Comprobación y cancelación de cupones y de intereses de inscripciones.	
		Examen y censura de las cuentas de efectos y caudales. Contabilidad general de la Deuda. Rendición al Tribunal de las cuentas reglamentarias. Examen y censura de las cuentas de la Caja de Depósitos hasta fin de Agosto de 1893.	
		Pago de intereses de la Deuda hasta 30 de Junio de 1893. Entrega de valores por canjes, renovaciones y conversiones. Remesas á provincias de inscripciones de Corporaciones civiles. Cuentas de la Caja de Depósitos hasta fin de Agosto de 1893 y demás reglamentarias. Recuento y facturación de valores amortizados para la quema.	

Cuadro letra H

Junta de Clases pasivas.....	Sección 1. ^a	Ordenación de pagos.....	Consignaciones de pago de declaraciones de retiro, cruces pensionadas, Montepío militar y pagas de toca hechas por Guerra y Marina. Rehabilitaciones y traslaciones de haberes de pensiones civiles. Excedencias de la carrera judicial. Rehabilitaciones y traslados de haberes por pensiones militares. Consignación de pago, traslaciones rehabilitaciones, altas y bajas. Registro y Archivo. Estadística.
	Sección 2. ^a	Cesantes, jubilados y pensiones del Tesoro.	Declaración de haberes á cesantes, jubilados y pensionistas procedentes de Gracia y Justicia, Establecimientos penales, Hacienda, Fomento y Real Casa. Recursos de alzada.
	Sección 3. ^a	Idem.....	Idem id. de la Presidencia, Ultramar, Gobernación, Estado y Cuerpos Colegisladores y político-militares. Mesadas de supervivencia á las viudas y huérfanos de funcionarios de Ultramar. Recursos de alzada.
	Sección 4. ^a	Pensiones de Montepío.....	Pensiones de Montepío á viudas y huérfanos de empleados de todos los ramos de la Península. Pensiones á excluidos. Mesadas de supervivencia. Pensiones remuneratorias. Limosnas de Almadén. Recursos de alzada.
	Sección 5. ^a	Secretaría.....	Actas y redacción de acuerdos de la Junta. Certificaciones de haberes pasivos para la Ordenación de pagos. Publicación quincenal de derechos pasivos reconocidos por la Junta. Incidencias y firma. Registro general. Archivo. Personal y Habilitación.

(Se continuará)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 18 de Enero de 1888 y Circular de la Intervención general de la Administración del Estado de 18 de Febrero siguiente, se ha dispuesto que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, deberán ser canjeados por las correspondientes cartas de pago los pagarés de bienes nacionales que existen en la Depositaria de esta provincia, y transcurrido que sea el citado plazo sin que los interesados recojan dichas obligaciones, éstas no podrán ser canjeadas porque constituyen el justificante de las operaciones de formalización, que, pasado aquél término, se han de realizar y han de ir adjuntas al mandamiento de pago que se expida; cuyos pagarés á continuación se expresan.

NOMBRE DEL COMPRADOR	Procedencia de la finca	Número del inventario	Término en que radica	Clase de la finca	Plazos que representan los pagarés que deben abonarse	Importe de cada pagaré		Total importe	
						Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
D. Eleuterio Cifuentes.....	80 por 100 Propios	954	Valdemoro.....	Urbana.....	7.	720		720	
El mismo.....	"	11.169	Matalpino.....	Rústica.....	10.	191 60		191 60	
El mismo.....	"	11.173	"	"	10.	230 82		230 82	
El mismo.....	"	11.174	"	"	10.	192		192	
El mismo.....	"	11.171	"	"	10.	232		232	
El mismo.....	"	11.170	"	"	10.	193 28		193 28	
D. Paulino.....	"	11.317	Cadalso.....	"	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.	16 08		128 64	
Juan Ruiz.....	"	11.691	Valverde.....	"	4, 5 y 7.	46 88		140 64	
El mismo.....	"	11.684	"	"	4, 6 y 7.	45 20		135 60	
El mismo.....	"	11.683	"	"	4, 5, 6 y 7.	45 20		180 80	
El mismo.....	"	11.682	"	"	4.	56		56	
El mismo.....	"	11.694	"	"	2 y 8.	37 84		75 68	
D. Francisco Marco.....	"	1 021	Manzanares el Real	Urbana.....	2, 3 y 4.	40		120	
Luis Gutiérrez.....	"	11.719	"	Rústica.....	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.	6 88		55 04	
El mismo.....	"	11.715	"	"	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.	6 88		61 92	
El mismo.....	"	11.720	"	"	3, 4, 5, 6, 7 y 8.	4 88		29 28	
El mismo.....	"	11.718	"	"	3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.	8 88		62 16	
El mismo.....	"	11.716	"	"	3, 4, 5, 6 y 7.	8 88		44 40	
El mismo.....	"	11.717	"	"	3, 4, 5, 6, 7 y 8.	9 84		59 04	
El mismo.....	"	11.711	"	"	2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.	4 48		81 36	
El mismo.....	"	11.712	"	"	3, 4, 5, 7 y 8.	4 88		24 40	
D. Pedro Paredes.....	"	11.948	Hoyo de Manzanares.....	"	6.	22 16		22 16	
Cándido Altazano.....	"	11.954	Mazanares el Real.....	"	3.	88 40		88 40	
Casiano Guijarro.....	"	11.923	"	"	3.	28 16		28 16	
Luis Gutiérrez.....	"	11.964	"	"	6 y 8.	81 28		162 56	
El mismo.....	"	11.949	"	"	7.	22		22	
D. Miguel Velasco.....	"	7 576	Rascafría.....	"	2 y 5.	544 64		1.089 28	
Pedro Paredes.....	"	11.946	Hoyo de Manzanares.....	"	2.	24		24	
Juan Pablo Sánchez.....	"	11.524	Belmonte de Tajo.....	"	2, 3, 4, 5 y 6.	48		240	
Ricardo Sánchez.....	"	11.521	"	"	2, 3, 4, 5, 6 y 7.	48		208	
El mismo.....	"	11.527	"	"	3, 6 y 7.	40 08		120 24	
El mismo.....	"	11.531	"	"	3, 6 y 7.	24		72	
D. Martín Muro.....	"	11.364	Cadalso de los Vidrios.....	"	2, 3, 4, 5, 6 y 7.	24		144	
Ricardo Sánchez.....	"	11.509	Belmonte de Tajo.....	"	2, 3, 4, 5, 6 y 7.	16 08		96 48	
El mismo.....	"	11.510	"	"	3, 5, 6 y 7.	17 04		68 16	
El mismo.....	"	11.504	"	"	3, 6 y 7.	8 88		26 64	
D. Saturnino Sánchez.....	"	11.353	Cadalso de los Vidrios.....	"	2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.	72 16		432 96	
Félix Alvarez.....	"	11 361	"	"	2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.	20 24		141 68	
Casto Hernández.....	"	11.360	"	"	5.	81 60		81 60	
Leandro del Amo.....	"	11.507	Belmonte de Tajo.....	"	2, 4, 6, y 7.	16 88		67 52	
Nicolás Cañaveras.....	"	11.502	"	"	2, 3, 4, 5, 6 y 7.	18 24		109 44	
El mismo.....	"	11.503	"	"	2, 3, 4, 5, 6 y 7.	20 08		120 48	
D. Julián Martínez.....	"	11.508	"	"	2, 4, 5, 6 y 7.	10 16		50 80	
Antonio Campo.....	"	11.506	"	"	2, 3, 4, 5, 6 y 7.	13 60		81 60	
Tomás Fernández Ceballos.....	"	11.492	"	"	4, 5, 6 y 7.	4 80		19 20	
El mismo.....	"	11.490	"	"	4, 5, 6 y 7.	10		40	
El mismo.....	"	11.488	"	"	4, 5 y 7.	8		24	
El mismo.....	"	11.494	"	"	4, 5, 6 y 7.	9 12		36 48	
El mismo.....	"	11.493	"	"	4, 5, 6 y 7.	6 40		25 60	
D. Bonifacio Guerrero.....	"	11.514	"	"	2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.	16 88		118 16	
El mismo.....	"	11.495	"	"	2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.	9 12		63 84	
El mismo.....	"	11.491	"	"	2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.	7 28		50 96	
D. Aquilino Matatoros.....	"	11.480	Cadalso.....	"	2, 4, 5, 6 y 7.	18 08		90 40	
Félix A. Majagranzas.....	"	9.4.5	Loeches.....	"	2, 3, 5, 6 y 7.	60 08		300 40	
Basilio Vicente.....	"	11.163	"	"	4 y 5.	50		100	
R. Arnal.....	"	11.876	Hoyo de Manzanares.....	"	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.	880 08		7.920 72	
Manuel Avila.....	"	12.052	"	"	2, 3, 4, 5 y 6.	56 16		280 80	
Eduardo González Serrano.....	"	11 1.2	Cerceda.....	"	2, 3, 4, 5 y 6.	192 08		960 40	
El mismo.....	"	11.184	"	"	2, 3, 4, 5 y 6.	248 08		1.240 40	
El mismo.....	"	11.186	"	"	2, 3, 4, 5 y 6.	156 08		780 40	
D. Manuel Avila.....	"	12 051	Hoyo de Manzanares.....	"	2, 3, 4, 5 y 6.	29 82		149 10	
Luis Gutiérrez.....	"	12.048	"	"	2, 3, 4, 5 y 6.	125 76		628 80	
El mismo.....	"	12.050	"	"	2, 3, 4, 5 y 6.	25 84		129 20	
D. Manuel Suárez Daci.....	"	12.057	Manzanares el Real	"	2, 3, 4, 5, y 6.	64 64		323 20	
Pascual Alcaraz.....	"	12.060	Becerril de la Sierra.....	"	2, 3, 4, 5 y 6.	320		1 600	
El mismo.....	"	12.059	"	"	2, 3, 5 y 6.	640		2.560	
D. Nicolás Montalvo.....	"	12.061	"	"	2, 3, 4, 5 y 6.	208		1 040	
Agustín López.....	"	9.206	Gargantilla.....	"	2, 3, 4 y 5.	200 80		803 20	
Vicente Velasco.....	"	9 040	Villavieja.....	"	2, 3 y 5.	32 40		97 20	
Donato Palomino.....	"	12.063	Chozas de la Sierra	"	2, 3, 4, 5 y 6.	240		1.200	
El mismo.....	"	12.066	"	"	2, 5 y 6.	680 48		2.041 44	
El mismo.....	"	12.067	"	"	2, 5 y 6.	240		720	
D. Pedro Arnal.....	"	12.088	Manzanares el Real	"	2, 3, 4, 5 y 6.	62 08		310 40	
Manuel Vicente.....	"	4.645	Loeches.....	"	2.	50		50	
Pedro Arnal.....	"	11.193	Manzanares el Real	"	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.	56		504	
El mismo.....	"	11.196	"	"	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.	65 68		591 12	
El mismo.....	"	11.198	"	"	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.	80 88		727 92	
El mismo.....	"	11.199	"	"	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.	56 88		511 92	
D. Mariano Hernando.....	"	12.070	Chozas de la Sierra	"	2, 3, 4 y 5.	320		1.280	
El mismo.....	"	12.069	"	"	2, 3, 4 y 5.	230 08		1.120 32	
D. Eduardo González.....	"	12.205	Manzanares el Real	"	2, 3, 4 y 5.	48		192	
Pedro Paredes.....	"	12.098	Guadarrama.....	"	2, 3, 4 y 8.	40 08		160 32	
Vicente Velasco.....	"	9.040	Villavieja.....	"	4.	32 40		32 40	
Pedro Arnal.....	"	11.201	Manzanares el Real	"	2.	59 12		59 12	
Ricardo González.....	"	12.110	Canencia.....	"	2, 3 y 4.	418 40		1.345 20	
Rafael Huerta.....	"	12.104	"	"	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.	80		640	
Julián Perosanz.....	"	12.112	Matalpino.....	"	2, 3 y 4.	160 52		481 56	

NOMBRE DEL COMPRADOR	Procedencia de la finca	Número del inventario	Término en que radica	Clase de la finca	Plazos que representan los pagarés que deben abonarse	Importe de cada pagaré		Total importe
						Pesetas	Cénts.	
D. Felipe González Vallarino.....	80 por 100 Propios	10.875	Manzanares el Real	Rústica.....	2 y 3.	848		1.696
El mismo.....	"	10.874	"	"	2 y 3.	1.168		2.336
El mismo.....	"	10.873	"	"	2 y 3.	680		1.360
D. Ricardo Ferruch.....	"	9.058	Carabanchel Bajo..	"	1, 6, 7, 8 y 9.	168		840
El mismo.....	"	9.060	"	"	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.	177 60		1.598 40
El mismo.....	"	9.055	"	"	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.	121 60		1.094 40
D. Manuel Galindo.....	"	9.054	"	"	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.	141 60		1.274 40
El mismo.....	"	9.057	"	"	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.	172		1.376
El mismo.....	"	9.059	"	"	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.	154		1.386
D. Baldomero Medialdea.....	"	9.064	"	"	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.	162		1.458
Eduardo Morales.....	"	9.058	"	"	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.	200		1.800
José Vicente Agustí.....	"	9.061	"	"	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.	160		1.440
El mismo.....	"	9.052	"	"	1, 2 y 3.	120		360
D. Juan Carlebari.....	"	9.056	"	"	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.	146 80		1.321 20
Toribio Balledor.....	"	12.137	Cadalso de los Vi- drios.....	"	2, 3 y 4.	30		90
Joaquín Requilón.....	"	12.167	Villa del Prado..	"	2 y 3.	21 20		42 40
El mismo.....	"	12.157	"	"	2 y 3.	26		52
D. Tomás Sepúlveda.....	"	12.158	"	"	3.	60 08		60 08
El mismo.....	"	12.180	Moralzarzal.....	"	2.	328 88		328 88
El mismo.....	"	12.181	"	"	2.	302 24		302 24
El mismo.....	"	12.183	"	"	2.	99 36		99 36
El mismo.....	"	12.184	"	"	2.	88		88
D. Claudio Gutiérrez.....	"	11.207	Manzanares el Real	"	2.	425 20		425 20
Pedro Varela.....	"	9.772	Vallecas.....	"	3.	200 56		200 56
Francisco Ramírez.....	"	12.243	Navalafuente.....	"	2.	778		778
SUMA TOTAL.....								89.919 60

Madrid 1.º de Agosto de 1895.—El Delegado de Hacienda P.O., Fernando Gallego.

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en el mes de Septiembre próximo, que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación a las puertas de las Casas Consistoriales a fin de darle la mayor publicidad.

COMPRADORES	VECINDAD	TÉRMINO	PROCEDENCIA	CLASE DE LA FINCA	IMPORTE
					Pesetas Céntimos
D. José Dorado.....	Getafe.....	Getafe.....	Clero.....	Rústica.....	41
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	17 70
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	23 25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20 25
D. Domingo Herrero y Martín	Colmenar de Oreja...	Colmenar de Oreja...	Idem.....	Idem.....	15 05
Nicolás Olivas Carralero.....	Fuentidueña.....	Fuentidueña.....	Idem.....	Idem.....	12 55
Julián Domínguez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	101 55
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100 05
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12 50
D. José María García.....	Robledo de Chavela...	Robledo de Chavela...	Idem.....	Urbanas.....	15 05
Eugenio Mingo.....	Madrid.....	Colmenar de Oreja...	Idem.....	Rústica.....	40
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	125
D. Juan González Bernal.....	Idem.....	Madrid.....	Idem.....	Censo.....	228 11
Pedro Robles.....	Idem.....	Chapinería.....	Idem.....	Rústica.....	25 21
Raimundo Silva.....	Robledo de Chavela...	Robledo de Chavela...	Estado.....	Idem.....	14 75
Cayo Clemente.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Urbana.....	21 35
Pablo Cuesta.....	Madrid.....	Madrid.....	Patrimonio.....	Idem.....	531 50
Isidro Benavente.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	423 50
José Rubio.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	570
Serafin Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	722 20
Francisco Oliva de las Heras.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	550 50
Celestino Felipe Navas.....	Fuencarral.....	Fuencarral.....	Beneficencia.....	Censo.....	214 05
Antonio Briones y Parra.....	Madrid.....	Torreleones.....	Propios.....	Rústica.....	225
Eduardo González.....	Colmenar Viejo.....	Manzanares el Real...	Idem.....	Idem.....	310 70
Toribio Díaz.....	Madrid.....	Miraflores.....	Idem.....	Idem.....	529 40
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	540 10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	502 60
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	271 40
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.145
D. José Varela Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	432
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	178
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	97 20
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	191 30
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	111 20
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	203
D. Bernardino González.....	Horcajo.....	Valdemanco.....	Idem.....	Idem.....	522 10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	521
D. Anselmo Moreno.....	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	406 50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500
D. Remigio Carretero.....	Idem.....	San Mamés.....	Idem.....	Idem.....	95
Ramón Pérez.....	Villavieja.....	El Molar.....	Idem.....	Idem.....	92 50
Basilio Martín.....	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	300
El mismo.....	Brunete.....	Brunete.....	Idem.....	Idem.....	301 20
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	395 80
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	396 40
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	300
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.832 60
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	993
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	738 30
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	679
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	813 20
D. Raimundo Lozano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	965
Gabriel Mirete y Balaguer.....	Villamantilla.....	Villamantilla.....	Idem.....	Idem.....	60
El mismo.....	Madrid.....	Collado Villalba...	Idem.....	Idem.....	314
D. Santiago Montalbán.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	402 20
Ramón Lozano de la Morera.....	Torreleones.....	Jabanillas.....	Idem.....	Idem.....	261
José Zamorano Pérez.....	Villamantilla.....	Villamantilla.....	Idem.....	Idem.....	157
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	201 60
Total.....					18.133 91

Madrid 14 de Agosto de 1895.—El Interventor de Hacienda, Fernando Gallego.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 23 del actual, á las nueve de la mañana, con objeto de constituirse y ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de combustible necesario para las máquinas elevadoras de agua de la fuente de la Reina, Cuatro Caminos y Prosperidad.

Tres acuerdos disponiendo la clasificación pasiva de igual número de empleados municipales jubilados.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 21 de Agosto de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el servicio de transportes necesarios en las obras de nueva construcción y reparación del ramo de fontanería-alcantariillas, bajo los tipos siguientes:

	Ptas.	Cénts.
Porte de tierra, escombros, ó arena de un tajo á otro á distancia de un kilómetro.....	1	30
Idem id. id. id. á cualquier vertedero.....	1	75
Idem de mudanza de material ú otros efectos.....	2	
Jornal por cada día de un carro con su conductor y tres mulas.....	12	
Por cada metro cúbico de arena lavada del río Manzanares para cemento.....	4	50

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 600 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.200 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 2 de Septiembre de 1895 á las dos de la tarde en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid 19 de Agosto de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Bueno y Verdasco, proyecta establecer una carbonería en la casa 20 de la calle de Villanueva.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la

Alcaldía-Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 17 de Agosto de 1895.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Alpedrete

No habiéndose provisto la plaza de Médico titular de esta villa vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba en propiedad dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, y pagada de fondos municipales por trimestres vencidos para la asistencia de 10 familias pobres, quedando además el Profesor en libertad para hacer igualas con los demás vecinos pudientes.

Esta población es sana, consta de 125 vecinos, dista media hora á la Estación férrea de Collado Villalba, y desde esta á la capital (Madrid), por Ferrocarril una hora.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes hasta el día 20 de Septiembre próximo venidero en esta Alcaldía.

Alpedrete 19 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Baltasar Pérez.

Carabanchel Alto

Se sacan á subasta en pública licitación las obras de demolición del antiguo Cementerio de esta localidad y barbacana contigua al mismo como las de ornamento del pórtico de la Iglesia, bajo el tipo de 7.695'22 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, ante el Ayuntamiento en su Sala Consistorial, el día 22 de Septiembre próximo, de doce á una de su tarde.

Carabanchel Alto 18 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Manuel Urosa.

Navalcarnero

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de esta villa correspondiente al actual año económico se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante el que se admitirá las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Navalcarnero 20 de Agosto 1895.—El Alcalde, Felipe Povedano.

Santorcaz

En la noche del 16 del actual, desapareció del sitio Arroyo paradero, en este término municipal, una mula propia de D. Eugenio García, vecino de Anchuelo.

En su consecuencia se ruega á todas las Autoridades de los pueblos de esta provincia se sirvan practicar las oportunas diligencias en averiguación del paradero de la mencionada mula y si fuere hallada, comunicarla á esta Alcaldía para que su dueño pueda pasar á recogerla.

Santorcaz 18 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Pedro Ocaña.

Señas de la mula

Alzada, un dedo sobre la marca, pelo negro, edad trece años, atiende por Rufa.

Señas particulares

Una cicatriz sobre los riñones en el lado derecho.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

En diligencia de cuenta jurada que sigue el Procurador D. Federico del Río, con D. Antonio Gutiérrez del Corro, sobre pago de pesetas, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se saca á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, varios muebles y efectos tasados en la cantidad de 2.318 pesetas 20 céntimos; para cuyo remate se ha señalado el día 9 de Septiembre próximo á las diez de su mañana en el local de este Juzgado, advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiéndose consignar para tomar parte en la subasta el 10 por 100 de la tasación, cuyos muebles se encuentran depositados en D. Antonio Gutiérrez, que vive calle de Mendizábal, 42, piso segundo, número 1.

Dado en Madrid á 20 de Agosto de 1895.—Mariano Pozo.—El actuario por Mazorra, Matías Aranda. 76

HOSPICIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en 11 del actual en expediente promovido en el primitivo Juzgado de la Universidad y Escribanía del finado D. Manuel Viejo á instancia de D. Dionisio Evangelista, contra D. José Bestiz sobre que llevase á efecto lo convenido por ambos en actos de conciliación, se ha acordado citar y llamar al D. Dionisio Evangelista sus herederos causahabientes personas que legítimamente le representen, para que en el término de quince días, comparezca ante dicho Juzgado á fin de percibir ciertas cantidades retenidas por la habilitación del personal del Instituto Geográfico y Estadístico al D. José Bestiz por deuda á favor de D. Dionisio Evangelista.

Y siendo desconocido el domicilio é ignorándose el paradero de este último ó de sus herederos se les llama por medio del presente en Madrid á 16 de Agosto de 1895.—V.º B.º.—E. Martín y Ruiz.—El actuario, Lesmes López,

PALACIO

En virtud de auto dictado en 9 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, se ha declarado en estado de quiebra á D. Pedro García, comerciante de esta plaza, en la calle del Espíritu Santo, núm. 29, tahona, á instancia de sus acreedores D. Demetrio Palazuelo, D. Miguel Lorenzale, D. Manuel Monares, D. Francisco Blasco, Sres. Martínez y Compañía y Sres. Albo Rico y Rodríguez, y se ha mandado publicar dicha declaración de quiebra en los periódicos oficiales y sitios públicos de costumbre, á fin de que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, y si al Depositario nombrado D. Benito Gómez Monteagudo, bajo pena de no quedar descargados en las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, previniendo á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de

D. Pedro García, hagan manifestación por medio de notas que remitirán al Comisario D. Ricardo Segué, sopena de ser tenidos por ocultadores ó cómplices del quebrado, y á la vez se convoca á los acreedores á la primera junta general para el nombramiento de Síndicos para cuyo acto se ha señalado el día 17 de Septiembre próximo á las dos de su tarde, en la Sala de actos públicos de los Juzgados de esta Corte; advirtiéndose que los repetidos acreedores que no se hallen comprendidos en los libros del quebrado, no serán admitidos á dicha junta si no presentan previamente al Sr. Comisario los documentos que prueben en sus créditos líquidos, así como tampoco podrán ser representados en dicho acto por persona ajena si no se halla autorizada con poder bastante que deberá presentar antes de celebrar referida junta.

Y para que lo acordado tenga efecto pongo el presente visado por S. S. que firmo en Madrid á 13 de Agosto de 1895.—V.º B.º.—Adolfo Ruiz.—El actuario, Lino Gutiérrez. 69

Juzgados municipales

BUENA VISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista, por el presente se cita, llama y emplaza, á María Mayor Fernández, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sitocalle del Barquillo, 32 triplicado principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 659 por escándalo; apercibida de pararla el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 14 Agosto 1895.—V.º B.º.—Gallardo.—El Secretario, M. Corral.

VALLECAS

D. Luis Sánchez Ulloa, licenciado en derecho civil y canónico y Juez municipal de esta villa de la provincia de Madrid.

Hago saber que en el juicio verbal promovido por D. Miguel Malato Yuste, que se halla habilitado como pobre para litigar con D. Enrique de Cubas y D. Francisco López del Rincón sobre pago de pesetas y costas, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

«Sentencia.—En Vallecas á 30 de Julio de 1895. D. Felipe Alvarez López, Juez municipal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal promovidos por D. Miguel Malato Yuste contra D. Enrique de Cubas y D. Francisco López del Rincón sobre pago de pesetas y costas, siendo el primero y el último de esta vecindad y el Sr. Cubas vecino de Madrid.

Fallo que debo condenar y condeno á D. Enrique de Cubas á que luego que sea firme esta sentencia, pague á D. Miguel Malato 100 pesetas y las costas del juicio, absolviendo libremente á Don Francisco López del Rincón de la demandada aducida contra el mismo en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, la que se publicará en estrados y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, mediante la rebeldía de los demandados Felipe Alvarez.»

Vallecas 10 de Agosto de 1895.—Luis Sánchez Ulloa y del Pino.—Ante mí, Manuel Carabaña.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. Vicente Polo de Avinent, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 12 de Agosto, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente del 1.º al 4.º trimestres de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Céntis.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de deducidas cargas — Pesetas Céntis
14	40 16	D. José Bruno Olave, una suerte del monte número 11, de ocho fanegas, de tercera, igual á 2.73'92 áreas: linda N., el mismo; S., José Cabo; E., cañada del Monte, y O., Excelentísima Sra. Duquesa de Sevillano...	1.000
19	188 20	D. Bonifacio Contreras, una tierra en este término y sitio Valdorios, de una fanega y once celemines, de primera, igual á 65'63 áreas: linda N., herederos de Jacinto de Madrid Dávila; S., Sra. Duquesa de Sevillano; E., D. Félix Bertrán de Lís, y O., carretera de Ajalvir...	683 33
41	14 65	Doña Tomasa García Pinilla, una casa en esta población calle Real, núm. 17, linda derecha, calle del Espejo; izquierda, Doroteo González, y espalda, herederos de Elias Pinilla...	2.000
76	35 44	D. Elias Mocete, una tierra en este término al sitio San Cristóbal, de siete celemines, de tercera, igual á 19'97 áreas: linda N., Manuel Pinilla Rodríguez; S., Juan Galeote; E., herederos de Narciso Pinilla, y O., herederos de Dionisio Aravaca...	70 83
80	1 98	Y un alcacer en la fuente de San Juan, de dos celemines, de una fanega, igual á 5'70 áreas: linda N., arroyo de la fuente de San Pedro; S., Eusebio Galeote; E., Leandro Sevillano, y O., carril de las eras...	58 33
81	34 14	D. Luis Manzano, una casa en esta población y su calle de la Paloma: linda derecha, Gregoria López; izquierda y espalda, herederos de José Luis Masallera...	400
83	52 26	D. José Martínez Gil, una casa en esta población calle Real, núm. 40: linda derecha, herederos de Gregorio Pinilla; izquierda, Esteban López Luis, y espalda, calle de la Condesa de la Vega del Pozo...	1.306 66
84	42 39	Doña María Pilar Masallera, una tierra en este término al sitio las Viñas, de seis fanegas, de segunda, igual á 2.05'44 áreas: linda N., herederos de Jacinto de Madrid Dávila; S., el camino viejo, E., Joaquín López, y O., herederos de Matías Sanz...	1.116 66
87	545 59	D. José María Masallera, una tierra en este término al sitio Valdelacierva, de dos y media fanegas, de segunda, igual á 85'60 áreas: linda N., herederos de Matías Sanz; S., arroyo de Valdelacierva; E., Sr. Marqués de Valmediano, y O., Sra. Duquesa de Sevillano...	466 66
114	13 03	D. José Luis Masallera, una huerta de regadío en esta población situada detrás de la Iglesia, de cuatro fanegas, de primera, igual á 1.36'96 áreas: linda N., calle de la Paloma y casa del mismo; S., arroyo de San Jorge; E., camino de la Torre, y O., calle de Toledo...	5.000
118	100 18	D. Antonio Pérez, una casa en esta población calle de San Pedro, núm. 13: linda derecha, con el mismo; izquierda, herederos de María Verdú, y espalda, alcacer de Leandro Sevillano...	266 66
120	23 51	D. Marcelino Pinilla, herederos, una tierra en este término y sitio la Pelada, de dos fanegas, de tercera, igual á 68'48 áreas: linda N., arroyo de la Pelada; S. y E., Eduardo Verdes, y O., herederos de Matías Sanz...	250
126	167 40	D. Hipólito Pinilla, herederos, una tierra en este término y sitio Agnas de Vallecas, de tres fanegas, de tercera, igual á 1.02'72 áreas: linda N., herederos de Francisca Sevillano; S., Sra. Duquesa de Sevillano; E., herederos de Manuel Pinilla, y O., Pascual Rueda...	375
128	112 50	D. Manuel Pinilla Rodríguez, una tierra en este término y sitio Ambróz, de tres fanegas, de primera, igual á 1.02'72 áreas: linda N., José Nájera; S., Sra. Duquesa de Sevillano; E., camino de Ambróz, y O., Eduardo Verdes...	1.233 33
		D. Fructuoso Pinilla, una tierra al sitio la Amarguilla, de dos y media fanegas, de tercera, igual á 85'60 áreas: linda N., camino de San Fernando; S., Sra. Duquesa de Sevillano...	

NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Céntis.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de deducidas cargas — Pesetas Céntis.
141	647 05	llano; E., tomillares, y O., herederos de Gregorio Fernández...	200
217	247 23	Doña Manuela Rodríguez, una casa en esta población calle Nueva, núm. 8: linda derecha, callejón Nuevo; izquierda, Sra. Duquesa de Sevillano, y espalda, tierra de esta hacienda.	3.333 33
248	9 98	D. Félix Beltrán de Lís, una tierra en este término al sitio el Romillo, de nueve fanegas, de primera, igual á 3.08'16 áreas: linda N., carretera de las Ventas; S., Juan Galeote; E., Josefa Velasco, y O., Salvador Fernández...	3.300
278	142 97	Doña Francisca Fernández Aguirre, una casa en este término y sitio camino Alto: linda derecha, Simón del Río; izquierda, el arroyo Abroñigal, y espalda, tejat de la misma hacienda.	1.000
		D. Juan Mateo, una casa en esta población calle del Barquillo, núm. 9: linda derecha, herederos de Juan Angulo; izquierda, Enrique Bautista, y espalda, calle del Niño...	1.733 33

La subasta se efectuará en la Casa de Ayuntamiento de esta localidad, el día de 23 Agosto, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que aduden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Vicalvaro á 13 de Agosto de 1895.—El Agente ejecutivo, Vicente Polo.

Comisaría de Guerra de Madrid

Hospital militar

Necesitándose para el consumo de este Establecimiento en el próximo mes de Septiembre los artículos que á continuación se relacionan, las personas que deseen suministrar alguno ó todos presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de Guerra de dicho Establecimiento el día 30 del actual á las once de su mañana.

Artículos que se trata de adquirir

PRIMER GRUPO	Unidad
Azúcar.....	Kilogramo.
Azucarillos.....	Idem.
Chocolate.....	Idem.
Aceite mineral.....	Litro.
Cervezas.....	Botella.
Carbón de hulla.....	Kilogramo.

SEGUNDO GRUPO

Bizcochos.....	Kilogramo.
Merluza.....	Idem.
Queso.....	Idem.
Rifones.....	Idem.
Jamón.....	Idem.
Pollos.....	Número.
Pichones.....	Idem.
Sesadas.....	Idem.
Leche de cabras.....	Litro.
Idem de burras.....	Idem.

Las condiciones que han de reunir los artículos anteriores y forma de las entregas, estarán de manifiesto en la oficina de esta Comisaría, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 14 de Agosto de 1895.—El Comisario de Guerra, Severo D. Reynes.

Factorías militares de Aranjuez

Debiendo adquirirse *harina de todo pan, cebada, paja*, para pienso y *leña* para Subsistencias y *aceite, petróleo y carbón* para Utensilios se convoca á un concurso de vendedores de artículos que tendrá lugar el día 3 de Septiembre próximo á las ocho de la mañana, para los artículos de Subsistencias y á las nueve para los de Utensilios; debiendo ser las proposiciones por escrito reunir los artículos las condiciones reglamentarias y exhibir los vendedores muestra de los que ofrezcan.

Aranjuez 19 de Agosto de 1895.—El Comisario de Guerra, Ortiz de Pinedo.

LA LEALTAD

(SOCIEDAD ESPECIAL MINERA)
Hidráulica

La Junta directiva de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que previene el artículo 22 de su reglamento, ha acordado requerir, por tercera y última vez á los señores que á continuación se expresan, para que en el término de quince días, á partir desde la fecha de la publicación de este anuncio, satisfagan los dividendos pasivos pendientes de pago, con más los gastos originados por el retraso, en el domicilio del Sr. Presidente, Marqués del Duero, 6, tercero izquierda; bien entendido que de no verificarlo así se procederá por la Junta á la caducidad de sus respectivas acciones.

Sr. D. Vicente Ruiz Vela, D. Jacinto Martínez, D. Antonio Corzo, viuda de D. Sergio Martínez.

Madrid 20 de Agosto de 1895.—El Secretario, Rafael Nebot.

MADRID: 1895.—Esc. Tip. del Hospicio